



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2020/MDSB



San Bartolo, 09 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 283-2020-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 105-2020-GPPYR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, Informe N° 216-2020-GATFAT/MDSB de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa Tributaria, y Memorandum N° 322-2020-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 46.1) del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional", señala que, los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29, sobre modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en el numeral 29.1, señala sobre la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de la fuente de financiamiento señalados en los numerales 50.1), 50.2) y 50.3) del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL, debiendo la Resolución de Alcaldía expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 116-2019-MDSB, de fecha 26 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 299-2019-MDSB, de fecha 27 de diciembre del 2019, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Que, mediante Informe N° 105-2020-GPPYR/MDSB, la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, e Informe N° 216-2020-GATFAT-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, comunica los ingresos a la fecha y la proyección de ingresos al 31 de diciembre del presente año fiscal, por mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales y la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, que sustenta la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional y por Crédito Suplementario en base a una mayor recaudación.



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2020/MDSB

Que, mediante Informe N° 283-2020-GAJ/MDSB, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo en el Nivel institucional y por Crédito suplementario en base a una mayor recaudación, por el monto de s/. 200,000.00 (Doscientos Mil Quinientos con 00/100) soles, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales, y el monto de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100) Soles la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO EN EL NIVEL INSTITUCIONAL Y POR CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN BASE A UNA MAYOR RECAUDACIÓN, por el monto de 200,000.00 (Doscientos mil Quinientos con 00/100) Soles, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales, y el monto de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100) Soles a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubros de Financiamiento : 08 Impuestos Municipales

PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
11 2 1 1 1	PREDIAL	100,000.00
11 2 1 2 1	ALCABALA	20,000.00
11 5 2 1 1	FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO REGULAR	80,000.00
TOTAL		200,000.00

EGRESOS

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
FUNCIÓN : 03 PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL : 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD : 9001 ACCIONES CENTRALES
GENÉRICA : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO : S/ 200,000.00
SUBTOTAL : S/ 200,000.00

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2020/MDSB

PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
13 210 199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	150,000.00
	TOTAL	150,000.00

EGRESOS

RUBRO

: 09 IMPUESTOS MUNICIPALES

FUNCIÓN

: 03 PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISION FUNCIONAL

: 006 GESTION

GRUPO FUNCIONAL

: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

ACTIVIDAD

: 9001 ACCIONES CENTRALES

GENÉRICA

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

MONTO

: S/ 150,000.00

SUBTOTAL

: S/ 150,000.00

TOTAL 08 Y 09

350,000.00



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN**, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL**, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE